

ENERGÍA SOLAR TELMEX

Descripción del servicio:

Es una SOLUCIÓN fotovoltaica para sustituir el suministro de energía eléctrica que es provista por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por un sistema de autogeneración de energía eléctrica, pretendiéndose ahorrar hasta el 98% del consumo eléctrico que es suministrado por parte de la CFE.

Esta SOLUCIÓN que ofrece TELMEX es proporcionada por Condomex S.A. de C.V. y su marca IEM (En adelante IEM); TELMEX únicamente es medio de cobro. Lo anterior brinda una solución integral la cual permite convertir la radiación solar captada por los módulos solares en energía eléctrica de Corriente Directa que pasa por los micro-inversores para convertirse en energía eléctrica de Corriente Alterna y esta a su vez es enviada a la Red eléctrica de la CFE, pasando por el medidor bidireccional mismo que permite una lectura de la medición de la energía que se consume y la energía que se genera. En caso de generar más de lo que se consume esta energía es tomada como saldo a favor por CFE y descontada del recibo eléctrico.

Características del producto:

Descripción de los elementos de LA SOLUCIÓN:

- **Paneles solares:** Son las placas de silicio que captan la energía solar cuya cantidad y medidas puede variar de acuerdo a la capacidad de Kilo-watts que generan y han quedado determinados en la COTIZACIÓN firmada por EL CLIENTE.
- **Micro-inversores:** Son los equipos que se conectan a los paneles y convierten en energía eléctrica la energía solar directa captada por ellos, inyectándose dicha energía eléctrica a la RED de la CFE a través de una instalación eléctrica y un medidor bidireccional propiedad de CFE. La cantidad de inversores se identifica en la COTIZACIÓN firmada por EL CLIENTE.
- **Estructura y accesorios:** Base de aluminio prefabricada por IEM que incluye: Tubería y cableado de hasta 15 Mts. Cajas de conexiones, elementos de fijación y accesorios de protección. Si la instalación de la base de aluminio prefabricada requiere más material, este será cotizado a EL CLIENTE previamente a su instalación.
- **Levantamiento:** Visita que realiza IEM con la finalidad de determinar el tipo de SOLUCIÓN que se adapta a EL CLIENTE, la cual se realiza por parte de un ejecutivo o técnico de IEM en el domicilio de EL CLIENTE, con el objetivo de verificar el consumo eléctrico real, espacios de instalación y condiciones de la red de energía eléctrica del domicilio donde se pretende instalar los componentes que integran LA SOLUCIÓN.
- **Instalación:** Consiste en las actividades necesarias para la fijación de la estructura, los paneles solares y demás componentes de LA SOLUCIÓN en el domicilio de EL CLIENTE, realizada por parte del técnico de IEM conforme a los tiempos previstos indicados en este Contrato. Para el desarrollo de esta actividad EL CLIENTE debe cumplir previamente con la entrega de documentos y recomendaciones técnicas que se deban realizar para que IEM proceda a la instalación de LA SOLUCIÓN, así como entregar el recibo que emite la CFE, el cual deberá estar a nombre del dueño del inmueble en donde se instalará LA SOLUCIÓN, mismo que será el titular de la línea telefónica de TELMEX.
- **Gestión con CFE:** Una vez que IEM haya concluido con la instalación de LA SOLUCIÓN, éste a través de sus ejecutivos, realizará la gestión con la CFE para que esta última modifique en sus registros el régimen de contratación de EL CLIENTE ante la CFE. Se tendrá por concluida la gestión cuando la CFE entregue e instale un nuevo medidor bidireccional y proporcione para firma el respectivo contrato de prestación de servicios de energía eléctrica con la CFE. Queda excluida de la Gestión ante la CFE todos aquellos trámites que sean necesarios para modificar datos privados del CLIENTE ante la CFE, así como cambios de regímenes tarifarios de consumo doméstico, comercial o industrial.
- **Equipo de Monitoreo:** Es un equipo que se conecta al sistema instalado y mediante la red de internet de EL CLIENTE podrá monitorear LA SOLUCIÓN. Este equipo es compatible con una aplicación que es provista por el fabricante del equipo en versiones Android e IOS, cuyas especificaciones técnicas para el uso de la aplicación se encuentran en [Telmex.com / energía solar](https://telmex.com/energia-solar). Para la realización de este monitoreo, se requiere que EL CLIENTE cuente con acceso a Internet en el domicilio y que el mismo esté funcionando de manera continua.
- **Servicio de Monitoreo:** Consiste en la revisión electrónica a distancia por 6 bimestres del comportamiento de la generación de energía eléctrica de la solución, que reporta en los recibos que emite la CFE, así como el correcto funcionamiento de los paneles solares y micro-inversores instalados en domicilio del cliente, siempre y cuando el equipo de monitoreo esté conectado al servicio de internet del CLIENTE.

Los componentes de LA SOLUCIÓN pueden variar de marca de acuerdo con la disponibilidad y tecnologías sin comprometer la calidad de estos.

Para más información consulta <https://telmex.com/web/hogar/energia-solar> o directamente con el proveedor

Modalidades del servicio, Precios y forma de pago:

EL CLIENTE puede realizar los pagos de acuerdo con la elección que haya hecho en la cotización.

- Pago de contado: 50% (cincuenta por ciento) de anticipo al momento aceptar la COTIZACIÓN para iniciar la instalación y 50% (cincuenta por ciento) restante, al momento de tener instalado el medidor bidireccional y que LA SOLUCIÓN inicie su operación.
- Pago con financiamiento: 25% (veinticinco por ciento) al 80% (ochenta por ciento) de enganche al momento aceptar la COTIZACIÓN para iniciar la instalación y Mensualidades de 12 hasta 60 meses con cargo al Recibo TELMEX y/o cuenta Maestra.

El Costo Anual Total (CAT) es el que se indica en la COTIZACIÓN adjunta el cuál es exclusivamente para fines informativos y de comparación al momento de la decisión de compra.

El precio incluye los componentes de LA SOLUCIÓN. Los materiales, elementos o adecuaciones que realice IEM y no estén considerados en la COTIZACIÓN, serán informado a EL CLIENTE para su autorización.

El servicio se ofrece con base al tamaño que requiere el cliente de acuerdo con la evaluación y cotización entregada por IEM y que puede ser en los siguientes tamaños

TAMAÑO DE SISTEMA [Whats]	PRECIO S/IVA	PRECIO IVA incluido
1,110	\$ 61,350.00	\$ 71,166.00
1,480	\$ 66,780.17	\$ 77,465.00
1,850	\$ 77,961.21	\$ 90,435.00
2,220	\$ 94,251.72	\$ 109,332.00
2,590	\$ 105,179.31	\$ 122,008.00
2,960	\$ 116,865.52	\$ 135,564.00
3,330	\$ 130,206.90	\$ 151,040.00
3,700	\$ 141,908.62	\$ 164,614.00
4,070	\$ 152,431.03	\$ 176,820.00
4,440	\$ 162,276.72	\$ 188,241.00
4,810	\$ 174,714.66	\$ 202,669.00
5,180	\$ 186,175.86	\$ 215,964.00
5,550	\$ 197,837.07	\$ 229,491.00
5,920	\$ 209,690.52	\$ 243,241.00
6,290	\$ 219,958.62	\$ 255,152.00
6,660	\$ 229,892.24	\$ 266,675.00
7,030	\$ 241,077.59	\$ 279,650.00
7,400	\$ 253,199.14	\$ 293,711.00
7,770	\$ 262,948.28	\$ 305,020.00
8,140	\$ 273,632.76	\$ 317,414.00
8,510	\$ 284,150.86	\$ 329,615.00
8,880	\$ 294,501.72	\$ 341,622.00
9,250	\$ 304,686.21	\$ 353,436.00
9,620	\$ 314,703.45	\$ 365,056.00
9,990	\$ 326,806.90	\$ 379,096.00

Tarifas vigentes al 31 de diciembre de 2020

Contratación / Activación:

1. PRECOTIZACIÓN:

- EL CLIENTE, podrá realizar la evaluación y pre - cotización de LA SOLUCIÓN que mejor le convenga, en Telmex.com/energiasolar o en el 800 123 9898 en horarios de 9 a 21 horas de lunes a viernes y sábados de 10 a 18 horas. Desde este medio podrá solicitar que se le agende una visita por parte de IEM, previa evaluación financiera que realizará TELMEX para determinar si el cliente es sujeto de crédito.
- Se enuncian, los criterios para evaluar a EL CLIENTE, asimismo queda a discreción de TELMEX la autorización del crédito. Que EL CLIENTE o su conyugue:
 - Cuento con línea TELMEX
 - Tenga más de un año de antigüedad con la línea
 - No tenga adeudos en la línea
 - Sea dueño del inmueble.
 - Tengan el recibo de luz a su nombre.
 - Tenga una calificación crediticia TELMEX, buena o excelente.
 - Tenga una calificación sana en el buró de crédito.
- Con el Visto bueno de autorización de crédito se le llamará a EL CLIENTE para concertar la visita de levantamiento.

2. LEVANTAMIENTO

- Se generará un folio cuando EL CLIENTE manifieste su interés en la llamada para concertar la visita para la adquisición de LA SOLUCIÓN.
- En la llamada se solicitará información del lugar, horario y fecha de la visita, así como indicará proceso de la visita de levantamiento.
- Asimismo, en la llamada se le pedirá a EL CLIENTE que tenga preparada la documentación para el día del levantamiento:
 - Original y 1 (una) copia de Identificación oficial vigente (IFE, INE o pasaporte)
 - Original y 1 (una) copia del último Recibo de Luz
 - Documento que acredite la propiedad del inmueble por parte de EL CLIENTE
 - Si el Recibo de Luz se encuentra a nombre del cónyuge de EL CLIENTE, deberá acreditarse tal vínculo mediante acta de matrimonio.
 - Carta de autorización de consulta de buro de crédito.
- La visita al domicilio donde se instalará LA SOLUCIÓN será programada en un periodo de 72 horas posteriores a la confirmación del CLIENTE. IEM o EL CLIENTE podrán confirmar o solicitar la reprogramación de una nueva visita hasta dos horas antes de la hora pactada. Se requerirá que la persona que solicite la visita se encuentre en el domicilio; de lo contrario deberá asignar una persona mayor de edad con identificación oficial que sea acompañante y firme acta de visita.
- El levantamiento tiene como objetivo evaluar las condiciones en las que se encuentra el domicilio para determinar cuál es la mejor solución para EL CLIENTE y para determinar que el domicilio de EL CLIENTE cumple con las condiciones técnicas y físicas para llevar a cabo el proyecto y en su caso de no ser así, realizar las recomendaciones técnicas correspondientes para que EL CLIENTE las aplique, siendo una condicionante para realizar la instalación.
- Horario que IEM puede realizar el levantamiento es de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 17:00 los sábados siempre y cuando EL CLIENTE lo solicite, con duración de 2 horas en promedio cada visita.

- g) Para esta visita, el personal que asista estará debidamente identificado y uniformado con el código de vestimenta establecido por IEM y realizará las siguientes actividades:
- Revisar y validar espacio disponible para la colocación de LA SOLUCIÓN, si EL CLIENTE no cuenta con espacio suficiente, existen sombreados o edificaciones aledañas que impidan el buen rendimiento de LA SOLUCIÓN, IEM se reserva el derecho de descartar al CLIENTE, aun sea un cliente potencial debido a su evaluación crediticia. Asimismo, deberá informarle a TELMEX y al CLIENTE el motivo por el cual no es candidato.
 - Determinar las trayectorias eléctricas en Corriente Alterna (CA) y Corriente Directa (CD) hasta el punto de interconexión.
 - Verificar si la instalación o infraestructura eléctrica del domicilio cuenta con las características eléctricas necesarias para la instalación de LA SOLUCIÓN. En caso de encontrar alguna anomalía se notificará en el momento a EL CLIENTE para que realice las modificaciones, ampliaciones o trabajos necesarios para instalar LA SOLUCIÓN, dichos trabajos están fuera del alcance de IEM.
 - Inspección visual y revisión en sitio de elementos que impidan el buen funcionamiento de LA SOLUCIÓN y verificación que el espacio físico donde se colocará LA SOLUCIÓN esté a disposición de EL CLIENTE.
 - Llenado y recolección de datos en formato de levantamiento.

3. COTIZACIÓN.

Durante la visita de levantamiento se recolectarán los datos necesarios para proceder a realizar la cotización, mismo que se enviará a CLIENTE, a través del correo ventas@asesorsolar.com.mx, para su revisión y en su caso aprobación. La cual contendrá entre otras cosas, precio, condiciones de pago, financiamiento, enganche, plazos, etcétera. La entrega de la cotización a EL CLIENTE es dentro de las 48 horas después del levantamiento

4. ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

- a) Si ELCLIENTE rechaza o no responde la aceptación de la cotización se dará por finalizado el esfuerzo de venta, sin costo para el CLIENTE por la visita.
- b) Si EL CLIENTE acepta la cotización y solicita la compra de LA SOLUCIÓN deberá
- Pagar en efectivo o tarjeta de crédito o débito, el anticipo del 50% en pago de contado o el enganche del 25% al 80% en la tienda TELMEX.
 - Enviar por correo electrónico que determine TELMEX
 - Comprobante de pago
 - Cotización firmada
 - Copia del recibo de la Comisión Federal de Electricidad sin adeudos.
 - Copia de identificación oficial de EL CLIENTE y su conyugue (en caso de que amerite)
 - Confirmar que ha realizado las adecuaciones técnicas que en su caso se le hayan hecho en la visita de levantamiento.
 - Documento que acredite la propiedad del inmueble por parte de EL CLIENTE o su conyugue
 - Carta Poder simple para realizar el trámite para contrato de interconexión.
- c) De ninguna manera IEM recibirá dinero en efectivo o transferencias bancarias por parte de EL CLIENTE, ni intervendrá en el proceso de cobranza alguna.
- d) Con esta información y previa validación de pago por parte de TELMEX, se realizará la programación de la visita de la instalación con EL CLIENTE.
- e) La programación se podrá realizar a partir de las 72 horas hábiles en delante de haber realizado el pago por parte de EL CLIENTE.

5. INSTALACIÓN.

- a) La instalación física de LA SOLUCIÓN comenzará de acuerdo con el calendario y horario programado entre IEM y EL CLIENTE, así como a las condiciones climáticas. Se requerirá que la persona que solicite la instalación se encuentre en el domicilio. De lo contrario deberá asignar una persona mayor de edad que cuente con identificación oficial que sea acompañante y firme acta de visita y conclusión de la instalación.
- b) La instalación de LA SOLUCIÓN sólo se podrá realizar si EL CLIENTE realizó las adecuaciones técnicas en su instalación eléctrica correspondientes, de acuerdo con las recomendaciones que haya hecho IEM.
- c) En caso de que EL CLIENTE no haya realizado o completado las adecuaciones, IEM indicará a EL CLIENTE las adecuaciones faltantes y reprogramará una nueva fecha de instalación de LA SOLUCIÓN.
- d) En caso de que EL CLIENTE no haya realizado adecuaciones y IEM realice la instalación de LA SOLUCIÓN y a consecuencia de ello la CFE rechaza LA SOLUCIÓN y no proporciona el medidor, IEM será responsable de realizar las adecuaciones sin costo adicional para EL CLIENTE ni para TELMEX.
- e) Si para la instalación física de LA SOLUCIÓN se requiere adecuaciones de la instalación eléctricas existentes, EL CLIENTE se encargará de contratar con otros proveedores especializados para dichas adecuaciones, sin que sea esta responsabilidad de TELMEX o de IEM.
- f) Los tiempos de entrega de cada sistema dependerán del tamaño y adecuaciones de LA SOLUCIÓN que solicite EL CLIENTE o se le recomiende y dependerá de las facilidades otorgadas para el acceso a su domicilio, el horario de instalación y el calendario, entendiéndose que los mismos será de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas. El tiempo estimado para cada LA SOLUCIÓN tomando en cuenta la capacidad de esta será conforme a lo siguiente:

Capacidad de LA SOLUCIÓN (Kwh)	Instalación (días hábiles, lunes a viernes)
1 a 2.5	5
3 a 10	10

- g) Para esta visita, todo el personal técnico que acuda en nombre de IEM estará debidamente identificado y uniformado con el código de vestimenta establecido por IEM, se presentará con todas las herramientas y equipo de seguridad para realizar la instalación de LA SOLUCIÓN.
- h) De ninguna manera el personal técnico que IEM envíe está autorizado a recibir propinas o incentivos por parte de EL CLIENTE.
- i) Una vez culminada la instalación, se le informará a EL CLIENTE para que éste proceda a firmar los documentos necesarios para el inicio de la gestoría ante la CFE.
- j) Para la gestoría se solicitará a EL CLIENTE de los siguientes documentos:
- Firma del diagrama unifilar elaborado por IEM
 - Firma de croquis de localización de sitio.

- Firma de formato de solicitud (CFE).
- Último recibo CFE sin adeudos.
- Carta solicitud medidor (si aplica).
- Cualquier otro documento que solicite CFE.

6. GESTIÓN ANTE LA CFE

Con la documentación entregada de EL CLIENTE, IEM realizará la gestoría ante la CFE, para cambio del régimen en el que se encuentra el domicilio del CLIENTE y por lo tanto el cambio del medidor de lectura de consumo actual por un medidor de lectura bidireccional, en la que se permitirá la interconexión de la energía suministrada por la CFE y la energía generada por EL CLIENTE mediante LA SOLUCIÓN. La gestión ante la CFE no incluye cambios de datos privados en el recibo emitido por la CFE, o cambios de regímenes tarifarios por consumo doméstico, comercial o industrial. Estos cambios deberán ser realizados por EL CLIENTE.

El tiempo estimado que le lleva a la CFE en realizar el cambio de medidor y la elaboración y firma del respectivo contrato con EL CLIENTE es de 2 (dos) semanas a 2 (dos) meses, aunque hay excepciones en el tiempo de respuesta, por lo que en los retrasos para el inicio de la operación de LA SOLUCIÓN no será responsabilidad alguna de TELMEX ni de IEM.

7. INICIO DE LA OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN

El inicio de la operación de LA SOLUCIÓN depende de la validación de CFE, siendo el resultado la generación del nuevo contrato de entrega y recepción de energía eléctrica y firma de este por parte de EL CLIENTE y la instalación del nuevo medidor por parte de la CFE.

IEM es el responsable de darle seguimiento a que la CFE realice la instalación del medidor y la firma y entrega del nuevo contrato con EL CLIENTE.

El rechazo de los documentos por parte de la CFE queda a bajo responsabilidad de IEM, quién será el encargado de realizar las gestiones pertinentes con TELMEX para que éste último quede liberado de esta gestión y cualquier penalización que solicite EL CLIENTE, en donde IEM deberá sacar en paz y a salvo de cualquier reclamo económico por parte de EL CLIENTE. Ya instalado el nuevo medidor y entregado el nuevo contrato de la CFE a EL CLIENTE firmado por éste, se procederá al inicio de la operación de LA SOLUCIÓN por parte de IEM. IEM informará a TELMEX de manera electrónica, que se ha iniciado la operación de LA SOLUCIÓN y se procederá a la facturación y cobro por parte de TELMEX.

8. FACTURACIÓN A EL CLIENTE

Ya iniciado la operación de LA SOLUCIÓN, el CLIENTE pagará conforme a lo siguiente:

- En caso de pago de contado EL CLIENTE debe pagar el 50% restante en la tienda TELMEX o cargo al próximo Recibo Telmex inmediato
- En caso de financiamiento la primera mensualidad se cargará en la siguiente factura (Recibo Telmex o Cuenta maestra) inmediata posterior al inicio de la operación de LA SOLUCIÓN, con la siguiente leyenda: Energía Solar Kit paneles NkW (Ej. Energía Solar paneles 1.5 kW)
- EL CLIENTE deberá realizar los pagos de acuerdo con lo especificado en el contrato
- TELMEX podrá exigir el cobro de la mensualidad de LA SOLUCIÓN cuando EL CLIENTE no pague en tiempo y forma la factura mensual que TELMEX le remita, la cual establece tanto la fecha límite de pago, como los lugares autorizados en donde EL CLIENTE podrá realizar los mismos.

9. COBRANZA

- TELMEX iniciará el cobro de LA SOLUCIÓN a partir de la fecha en que esta inicie su operación.
- TELMEX remitirá mensualmente a EL CLIENTE, la factura (Recibo TELMEX y/o Cuenta Maestra) correspondiente, en la que se indicarán las tarifas, cargos, preciso de LA SOLUCIÓN e impuestos aplicables a LA SOLUCIÓN contratados, las cuales serán entregadas a EL CLIENTE con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de pago respectiva.
- TELMEX deberá informar a EL CLIENTE, mediante un aviso en la factura (Recibo TELMEX y/o Cuenta Maestra), el monto que EL CLIENTE tendría que pagar en caso de que éste decidiera concluir su relación contractual con TELMEX.
- TELMEX podrá exigir el cobro de la mensualidad de LA SOLUCIÓN cuando EL CLIENTE no pague en tiempo y forma la factura mensual que TELMEX le remita, la cual establece la fecha límite de pago cuando EL CLIENTE podrá realizar los mismos.
- Tratándose de pagos realizados con cargo recurrente a tarjeta de crédito o débito (domiciliación bancaria), TELMEX reflejará en la siguiente factura (Recibo TELMEX y/o Cuenta Maestra) el pago que, en su caso, reciba de la institución financiera correspondiente.
- EL CLIENTE podrá realizar la consulta de su facturación (Recibo TELMEX y/o Cuenta Maestra) en las Tiendas Telmex y/o a través de la página www.telmex.com.
- Un ejemplo de la factura (Recibo TELMEX y/o Cuenta Maestra) tipo será puesto a disposición de EL CLIENTE para su consulta en la página: www.telmex.com.
- EL CLIENTE se obliga a pagar las facturas a más tardar en la fecha límite que se precisa en ellas, en el entendido de que si por cualquier circunstancia EL CLIENTE no recibe dicha factura, podrá solicitar un duplicado en cualquiera de las Tiendas TELMEX, quedando en todo caso obligado a efectuar el pago correspondiente en los términos indicados.
- EL CLIENTE podrá obtener adicionalmente copia mensual de su factura (Recibo TELMEX y/o Cuenta Maestra) a través de su cuenta de Mi Telmex en www.telmex.com.
- En caso de que durante la vigencia de este Contrato existan importes pendientes de pago por concepto de LA SOLUCIÓN contratados por EL CLIENTE, que no hayan sido incluidos en el ciclo de facturación correspondiente, éstos podrán incluirse en cualquier facturación posterior, quedando vencidas y debiendo ser cubiertas por EL CLIENTE en la fecha señalada en la factura (Recibo TELMEX y/o Cuenta Maestra) en las que se haya realizado el cargo de dichos importes.

Canales de atención

En el 800 123 9898 se ofrece asesoría en general (precios, plazos, programación de visitas, seguimiento a solicitudes de instalación e información general de la SOLUCIÓN) así como Soporte técnico, todos los días del año, excepto domingos y días inhábiles conforme a la Ley Federal de Trabajo, en horario de las 9:00 hasta las 21:00 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 14:00 horas.

Baja / Cancelación / Rescisión:

EL CLIENTE podrá cancelar LA SOLUCIÓN, antes de realizar el pago de anticipo o enganche, sin costo, llamando al 800 123 9898 e indicando su número de cotización.

- Después de realizar el pago de anticipo o enganche y en cualquier momento antes de que se ponga en operación la interconexión con la red de la CFE, se penalizará con el 50% del valor total de LA SOLUCIÓN.
- Cuando ya se encuentre en operación LA SOLUCIÓN y a petición del CLIENTE desee cancelar el mismo, EL CLIENTE deberá liquidar el 100% del valor de LA SOLUCIÓN incluyendo el costo de financiamiento.

TELMEX podrá rescindir el presente Contrato, en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial, mediando únicamente un comunicado por escrito que envíe a EL CLIENTE con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que surta efectos la rescisión, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de EL CLIENTE a cualesquiera de las obligaciones a su cargo, estipuladas en los presentes términos.
- Por resolución o mandamiento de autoridad administrativa o judicial que así lo ordene.

En caso de rescisión del presente Contrato por motivos atribuibles a EL CLIENTE, TELMEX exigirá a EL CLIENTE la liquidación de los pagos pendientes de LA SOLUCIÓN, incluso aquellas cantidades que haya determinado la autoridad competente, mismos que deberán ser saldados en un plazo que no exceda de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de rescisión de TELMEX a EL CLIENTE.

Aclaración de Facturación:

Para cualquier aclaración sobre la facturación de la SOLUCIÓN, se podrá consultar a través de los Centros de Atención TELMEX 800 123 9898

Es importante contar con los siguientes datos:

- Nombre del cliente
- Teléfono de cliente
- Comprobantes de pagos.

Términos del servicio:

EL CLIENTE reconoce y acepta los términos y condiciones establecidos.

1. CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN.

Con el objeto de que IEM pueda llevar a cabo la instalación de los componentes de LA SOLUCIÓN, EL CLIENTE asume el compromiso de brindar todas las facilidades que requiera el personal de IEM para la realización de dichas actividades.

Se entenderá que la contratación comienza a partir de que EL CLIENTE, en días y horas hábiles, compruebe a TELMEX el pago del precio respectivo mediante la ficha de depósito correspondiente.

TELMEX y EL CLIENTE reconocen y aceptan que LA SOLUCIÓN quedará sujeta, en todo momento, a los términos y condiciones fijados en el presente Contrato, las disposiciones legales o reglamentarias en materia de energía eléctrica que se encuentren vigentes.

2. PROPIEDAD DE LA SOLUCIÓN.

EL CLIENTE reconoce y acepta que la transferencia de la propiedad de los bienes que integran LA SOLUCIÓN se transferirá a EL CLIENTE una vez que haya concluido íntegramente el pago de LA SOLUCIÓN.

EL CLIENTE se obliga a no instalar o conectar a LA SOLUCIÓN ningún equipo, accesorio y/o dispositivo, sin el consentimiento previo, ya sea por medio telefónico o por escrito, de TELMEX, o de IEM toda vez que esto pudiera ocasionar daños, afectaciones o interrupciones en LA SOLUCIÓN

3. RESTRICCIÓN EN EL USO DE LA SOLUCIÓN

Las PARTES se obligan a cumplir en todo momento con las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que regulan la instalación de sistemas solares fotovoltaicos, así como las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales en materia de energía eléctrica y ambiental que resulten aplicables. Queda bajo la responsabilidad de EL CLIENTE el limitar, restringir, evitar, prohibir e impedir que se haga mal uso, abuso o uso no autorizado de LA SOLUCIÓN. TELMEX en ningún momento será responsable de cubrir los daños que pudieran generarse ante el incumplimiento de lo anteriormente señalado.

4. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE, SOBRE EL USO

EL CLIENTE debe cumplir con los términos y condiciones de este documento, así como las recomendaciones, que indique IEM para la instalación de los medidores y de los componentes de LA SOLUCIÓN y la gestión con CFE.

EL CLIENTE debe respetar y cumplir los términos y condiciones que le indique IEM.

En ningún caso TELMEX será responsable de los perjuicios, daños indirectos, lucro cesante, pérdida de ingresos que sufra EL CLIENTE con motivo de cualquier acto u omisión en los que TELMEX pueda incurrir referente a este servicio durante el tiempo de vigencia del Contrato.

5. GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN.

La Garantía que se ofrece para LA SOLUCIÓN, se hará efectiva directamente con IEM, por lo que EL CLIENTE deberá contactar directamente a IEM a los teléfonos y domicilios señalados en la póliza de garantía.

EL CLIENTE no podrá exigir garantías adicionales a las ofrecidas por IEM.

6. EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS

TELMEX no otorga garantías con respecto al funcionamiento de LA SOLUCIÓN. TELMEX no garantiza la operación ininterrumpida o libre de errores de LA SOLUCIÓN. EL CLIENTE excluye a TELMEX de cualquier garantía de uso o adecuación para un fin determinado.

Salvo por aquello que expresamente quede indicado en este instrumento, la contratación de LA SOLUCIÓN no ofrece o garantiza a EL CLIENTE: (i) que pueda obtener a corto, mediano o largo plazo algún beneficio económico derivado del uso de LA SOLUCIÓN; (ii) que obtenga o genere un ahorro o reducción en el consumo de energía eléctrica en el domicilio en que sea instalada la misma; o (iii) que a partir de la entrada en operación de LA SOLUCIÓN, disminuyan los pagos que EL CLIENTE deberá realizar a CFE, en comparación con los pagos que EL CLIENTE ha realizado previamente a dicha entidad. LA SOLUCIÓN no incluye garantías de idoneidad para un propósito o fin particular, por lo que EL CLIENTE renuncia en forma irrevocable a exigir este tipo de garantías.

7. RESPONSABILIDADES DE TELMEX.

- TELMEX es responsable de dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de las actividades de IEM y que este las realice en tiempo, forma y respeto de acuerdo con las políticas de ética de TELMEX.
- TELMEX debe ofrecer LA SOLUCIÓN de asesoría de uso y tener un servicio de soporte técnico en los horarios estipulados.
- TELMEX es sólo el medio de cobro por lo que no será responsable acerca de la precisión o calidad de LA SOLUCIÓN por lo que IEM es responsable de cumplir con la calidad de LA SOLUCIÓN realizar las correcciones pertinentes solicitadas por el cliente.
- TELMEX no será responsable en ningún caso por cualquier daño sufrido por el CLIENTE o por cualquier otra persona como resultado del uso apropiado o inapropiado de LA SOLUCIÓN o los bienes que sean conectados a la red eléctrica del domicilio de EL CLIENTE.

8. RESPONSABILIDADES DE IEM

- IEM es responsable de cumplir con los tiempos de atención, instalación y entrega de LA SOLUCIÓN que se comprometa en la COTIZACIÓN y en la programación de visitas que haya agendado con EL CLIENTE, así como que sus técnicos cumplan con su actividad de manera ética y honesta, cualquier incumplimiento será responsabilidad directa de IEM.
- IEM es responsable de llevar a cabo todas las gestiones ante CFE y obtener el visto bueno para que esta última lleve a cabo la instalación del medidor bidireccional y suscriba el contrato correspondiente con EL CLIENTE, excluyéndose cambios o ajustes de datos o información que aparece en los recibos de la CFE, así como adecuaciones a la infraestructura eléctrica en el domicilio de EL CLIENTE.

9. DATOS PERSONALES.

Las PARTES acuerdan que los datos personales de EL CLIENTE (persona física), incluyendo los sensibles, que actualmente o en el futuro obren en las bases de datos de TELMEX, serán tratados en términos del aviso de privacidad de esta última y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (en lo sucesivo la LFPDPPP).

En caso de que así lo autorice EL CLIENTE mediante la firma del apartado correspondiente de este instrumento, TELMEX podrá usar los datos personales que obren en sus bases de datos con fines mercadológicos o publicitarios o transferirlos a cualesquiera de las empresas controladoras de ésta última y/o a sus empresas filiales y/o subsidiarias e incluso a terceras personas, nacionales o extranjeras en términos de lo dispuesto por la LFPDPPP.

EL CLIENTE podrá ejercer los derechos que les confiere la LFPDPPP, mediante una solicitud por escrito, que deberá ser presentada en cualquiera de los domicilios de las tiendas TELMEX que se indican en la página web: www.telmex.com.

10. DURACIÓN.

El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente forzosamente por el tiempo que dure el financiamiento de LA SOLUCIÓN.

En todo caso, las obligaciones pendientes de pago y demás obligaciones a cargo de las PARTES que por su naturaleza deban de permanecer vigentes, quedarán subsistentes hasta su total cumplimiento.

11. SUBCONTRATACIÓN.

TELMEX podrá subcontratar las obligaciones a su cargo, siendo responsable frente a EL CLIENTE, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones subcontratadas y atención de los servicios frente a EL CLIENTE.

12. CESIÓN DE DERECHOS.

EL CLIENTE no podrá ceder los derechos del Contrato a terceros sin el previo consentimiento por escrito de TELMEX.

13. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EL CLIENTE será responsable por el incumplimiento de cualquier término establecido en este instrumento, incluso si dicho incumplimiento es consecuencia de un caso fortuito o de fuerza mayor.

Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la puesta en marcha de LA SOLUCIÓN materia del presente Contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las PARTES mediante aviso por escrito obligándose EL CLIENTE a pagar las cantidades adeudadas hasta ese momento por los pagos pendientes de LA SOLUCIÓN.

14. JURISDICCIÓN.

La PROFECO es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar en que sea adquirida LA SOLUCIÓN y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares, presentes o futuros o por cualquier otra causa.